



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLIOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:SEMO03033
Gobierno de Tlaquepaque

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MARGARITO PEDRO SARA
UBICACIÓN: PROLONGACION 8 DE JULIO
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: GONZALEZ CALLO
CALLE CRUCE 2: PROLONGACION 8 DE JULIO
GIRO: VARIOS DULCES PAPAS REFRESCOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 100

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA EXPEDICIÓN

21-octubre-2020

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2020

IMPORTE: \$1.113.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 11:00:02 a	A: 09:00:02 p	VIERNES	SI	DE: 11:00:02 a	A: 09:00:02 p
MARTES	SJ	DE: 10:00:02 a	A: 09:00:02 p	SÁBADO	SJ	DE: 11:00:02 a	A: 09:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:02 a	A: 09:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 11:00:02 a	A: 09:00:02 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO

MARGARITO PEDRO SARA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabandeo y piratería.
- El manejo, venta y potabilización de pescado a temperatura ambiente.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultando un perjuicio para el tránsito de las personas así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 10 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctantes o combustibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y rurales.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.